

PRECIOS PÚBLICOS

DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2013



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



FUNDACIÓN
DEPORTIVA
MUNICIPAL
VALÈNCIA



*Haz deporte con nosotros
solo faltas tú*

PRECIOS PÚBLICOS

**DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

2013

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Valencia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia.

2.1. Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia serán de aplicación en todas las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas o en sus oficinas centrales administrativas.

Se entenderá por Instalaciones Deportivas Municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia.

2.2. Asimismo, serán de aplicación a los usos y actividades que se realicen en las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas de forma indirecta, sin perjuicio de que las personas o entidades adjudicatarias de la gestión, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, puedan aplicar otros precios diferentes, propuestos por dichas entidades, y aprobados por el órgano municipal competente.

2.3. Las Entidades Deportivas que, siendo representativas del deporte en la Ciudad de Valencia, hayan suscrito, en los términos que establezca el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia, un convenio de uso con la Fundación Deportiva Municipal les será de aplicación exclusivamente el canon que en su caso se establezca en dicho Convenio para la utilización de las instalaciones.

TÍTULO II

DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. Obligación de pago del precio público.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por la Fundación Deportiva Municipal.

Artículo 4. Obligados al pago del precio público.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar un uso o una actividad en las Instalaciones Deportivas Municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

También están obligadas las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios prestados por la Fundación Deportiva Municipal.

TÍTULO III

CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN

Artículo 5. Cuantía.

5.1. La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente Ordenanza para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

5.2. A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones. Norma general.

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones y bonificaciones expresamente previstas en este Título.

Artículo 7. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los centros de enseñanza, públicos o concertados, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.
- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de Valencia o la Fundación Deportiva Municipal de Valencia.
- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

Artículo 8. Bonificaciones.

8.1. Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.
- Personas que tengan la condición de jubilado o mayor de 65 años.
- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

8.2. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público en su celebración.

8.3. En los espacios contemplados en el Anexo B.10 de esta Ordenanza, se aplicará la tarifa bonificada a aquellas entidades que lo soliciten para organizar actividades que, sean o no deportivas, tengan un carácter benéfico, social o cultural, y sean organizadas por entidades sin ánimo de lucro.

8.4. La aplicación de las bonificaciones establecidas en este artículo exige la previa acreditación por el peticionario de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso. La acreditación se realizará ante el personal de la instalación, mediante el documento expedido por las autoridades públicas que acredite la edad de la persona o su condición de pensionista, jubilado o persona con discapacidad.

8.5. En los casos de uso de un espacio deportivo que por su naturaleza o características se lleve a cabo de forma colectiva, todos los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario de la bonificación, aplicándose en otro caso la tarifa ordinaria. Se entiende a estos efectos por uso colectivo aquel que se lleva a cabo por dos o más personas.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- Las actividades dirigidas, incluidas en la programación anual de actividades organizada por la Fundación Deportiva Municipal, persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de gestión indirecta, o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de aquel Organismo. En estos casos, el usuario individual pagará el precio específico establecido para realizar la actividad.
- Reservas realizadas con abonos y bonos anuales. En estos casos sólo se exigirá la presencia del titular del abono o bono anual que haya realizado la reserva.

8.6. Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero no se podrá acumular otra bonificación, aunque en el usuario concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, el usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.

- 8.7. Cuando se trate de los bonos y abonos regulados en los artículos 9 a 11 de esta Ordenanza, sólo se aplicarán los precios públicos establecidos para su adquisición, sin que pueda aplicarse ningún tipo de bonificación adicional.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE LOS BONOS Y ABONOS

Artículo 9. Bonos.

- 9.1. Mediante la adquisición de un bono el usuario tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

- 9.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.3. En los casos de Instalaciones Deportivas Municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal o en otras instalaciones en régimen de gestión indirecta.
- 9.4. Los bonos que no sean de temporada, tendrán una caducidad de seis meses a contar desde la fecha de la expedición.

Los bonos en vigor no quedarán afectados por la aprobación de nuevos precios públicos.

- 9.5. Los bonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Artículo 10. Abonos para personas físicas.

- 10.1. Mediante la adquisición de la condición de abonado, el usuario persona física podrá disfrutar de las tarifas y del conjunto de servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.
- 10.2. El denominado Abono Deporte sólo será de aplicación en las instalaciones gestionadas directamente por la Fundación Deportiva Municipal.

En las Instalaciones Deportivas Municipales en régimen de gestión indirecta, los adjudicatarios podrán ofertar el Abono Deporte, o proponer otros abonos en los términos establecidos en los pliegos y condiciones que hayan de regir la gestión, los cuales serán aprobados por el órgano municipal competente.

- 10.3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Artículo 11. Abonos para entidades deportivas o entidades que persigan fines de interés general, y para colectivos.

- 11.1. Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán adquirir la condición de abonado y disfrutar de los servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva prevista, su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva en el caso de entidad deportiva o una anualidad en el caso de entidades que persigan fines de interés general, y en ningún caso podrán ser transferidas de una entidad a otra.

Para que una entidad pueda adquirir la condición de abonada, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

A las entidades que estén en posesión de la condición de entidad abonada, se les aplicará una reducción en la tarifa del 25% sobre el precio establecido en el Anexo I.

- 11.2. Tendrá la consideración de colectivo abonado, todo aquel que utilice las pistas polideportivas y campos de fútbol de forma regular (semanalmente), pudiendo efectuar reservas de los espacios según la disponibilidad de los mismos.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar una actividad deportiva concreta y específica. Su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva o una anualidad en el caso que corresponda. El período mínimo establecido de reserva será de un mes y máximo de un trimestre renovable hasta la finalización de la temporada.

Queda excluido de este abono todas aquellas modalidades deportivas para las que ya se tenga previsto un abono de uso individual.

Para que un colectivo pueda adquirir la condición de abonado, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia.

TÍTULO V

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 12. Lugar de pago.

El pago del precio público se realizará en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al establecer un servicio u organizar una determinada actividad.

Artículo 13. Momento del pago.

- 13.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.
- 13.2. En los casos de actividades o servicios organizados por la Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección de dicho Organismo Autónomo en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.
- 13.3. El pago del precio público por las entidades abonadas o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 11 podrá fraccionarse, dentro del período de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.
- 13.4. En el caso de reservas efectuadas para períodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el período reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por la Fundación Deportiva Municipal.
- 13.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia:
- 13.5.1. Reserva mediante personación en la instalación.
El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.
- 13.5.2. Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado conforme al artículo 10.

El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.

El abonado que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, el abonado perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.

A este efecto, la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de un abonado para realizar reservas telefónicas.

Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 15.1 de la Ordenanza de Precios Públicos, el abonado no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:

- La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.
- Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.

13.5.3. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20% en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

13.5.4. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia en su artículo 32.

Artículo 14. Determinación del precio público aplicable a las actividades reservadas con anterioridad al comienzo del año natural.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

Artículo 15. Supuestos de devolución del precio público satisfecho.

15.1. Norma general.

Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a realizar el uso o actividad.

A estos efectos, corresponderá al personal adscrito en cada momento a las Instalaciones Deportivas Municipales determinar en cada caso si las circunstancias climatológicas impiden el uso o realización de la actividad.

- Actividades programadas por la Fundación Deportiva Municipal que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.
- Lesión (o enfermedad) justificada, comunicada con antelación al día en que vaya a realizarse el uso o actividad. En este caso, el usuario deberá solicitar la devolución del precio público mediante escrito dirigido a la Dirección de la Fundación Deportiva Municipal al cual adjuntará los documentos que justifican la lesión producida.
- Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad.

15.2. Norma especial para cursos y demás actividades deportivas programadas.

En estos casos no procederá la devolución del precio público satisfecho una vez transcurrido el último día natural del mes anterior al que comience el curso o actividad deportiva programada. Únicamente por causas ajenas al usuario o en los cursos trimestrales por lesión justificada, se devolverá los meses completos que falten, cobrando los meses transcurridos total o parcialmente al precio mensual.

Se podrá compensar a los usuarios/as de cursillos por aquellas sesiones que no puedan disfrutar por inasistencia del monitor o por cualquier otra causa no imputable al usuario/a con usos libres de baño libre o musculación, u otra clase dirigida de similares características (siempre en función de las características de cada instalación).

Artículo 16. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Delegación de competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para aprobar nuevos precios públicos, así como la modificación o actualización de los establecidos en la presente Ordenanza podrá ser delegada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en los términos establecidos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Competencias para la suscripción de convenios.

La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia el apartado tercero del artículo dos, apartado tercero, corresponde al órgano competente de la Fundación Deportiva Municipal de acuerdo con sus Estatutos.

TERCERA. Publicidad de los precios establecidos en la presente Ordenanza.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todos los usuarios.

Asimismo, la Fundación Deportiva Municipal dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las Instalaciones Deportivas Municipales dispongan de ejemplares completos de la presente Ordenanza, los cuales estarán a disposición de todos los usuarios.

CUARTA. Aplicación supletoria.

En todo lo no establecido en la presente Ordenanza serán de aplicación las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, quedando derogada la Ordenanza de Precios Públicos por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión ordinaria el 29 de octubre de 2010, así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

A. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE	Tiempo	TARIFA		REDUCIDAS	
		Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
A.1 PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN					
UTILIZACIÓN LIBRE (Máximo 4 jugadores)	(60')	10,25	15,70	5,15	7,80
A.2 PISTA POLIDEPORTIVA					
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	17,70	22,05	8,80	11,10
UTILIZACIÓN LIBRE ½ pista	(60')	8,75	11,85	4,35	6,00
UTILIZACIÓN LIBRE utilización individual	(60')	2,80	5,75	1,45	2,85
PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')	26,60	30,95	13,30	15,45
A.3 CAMPO GRANDE					
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	26,45	35,35	13,20	25,30
PARTIDOS COMPETICIÓN (2 vestuarios. Hasta un máx. de 2 h.)	(60')	44,35	62,15	22,20	31,10
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (½ CAMPO o FÚTBOL 7)	(60')	17,70	26,45	8,80	13,10
PARTIDO COMPETICIÓN FÚTBOL 7	(60')	26,45	43,10	13,10	21,65
A.4 CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL					
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO GRANDE	(60')	71,80	86,20	35,85	43,15
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO GRANDE	(60')	86,30	100,60	43,15	50,30
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS CAMPO FÚTBOL 7	(60')	35,35	50,30	17,70	25,10
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO FÚTBOL 7	(60')	50,30	64,70	25,10	32,40
A.5 PISTA DE ATLETISMO					
UTILIZACIÓN LIBRE	(120')	2,95	2,95	1,50	1,50
UTILIZACIÓN GRUPO 20 PERSONAS	(120')	57,40	71,80	28,70	35,85
COMPETICIONES (½ JORNADA)		266,05	448,50	133,00	222,20
A.6 ROCÓDROMO (sólo federados), CAMPO DE TIRO CON ARCO Y TIRO OLÍMPICO (sólo federados) Y RADIO CONTROL					
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	2,55	3,60	1,30	1,70
COMPETICIONES	(60')	26,45	35,35	13,10	17,70
A.7 PISCINAS AL AIRE LIBRE		TARIFA		REDUCIDA	
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada diurna)		3,20		1,60	
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada nocturna)		4,35		3,20	
UTILIZACIÓN CALLE 25 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	10,15			
UTILIZACIÓN CALLE 50 m. fuera del horario de utilización libre	(60')	20,55			
A.8 SKATE / PATINÓDROMO / TRIAL					
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')	3,60		1,70	
ALQUILER TODO EL ESPACIO	(60')	71,80		35,85	
A.9 PISTA PATINAJE					
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS	(60')	17,70	22,05	8,80	11,10
COMPETICIÓN	(60')	26,60	30,95	13,30	15,45

B. INSTALACIONES CUBIERTAS		Tiempo	TARIFA		REDUCIDAS	
			Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
B.1 SQUASH / BÁDMINTON						
UTILIZACIÓN LIBRE	(30')			6,30		3,20
B.2 FRONTÓN CUBIERTO						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')		11,35	14,25	5,70	7,15
B.3 SALAS MULTIUSOS						
ACTIVIDAD DEPORTIVA	(60')			22,10		11,15
ACTIVIDAD NO DEPORTIVA	(60')			31,10		15,45
B.4 SALAS DE MUSCULACIÓN						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')			3,60		1,70
ALQUILER TODA LA SALA	(60')			71,80		35,85
B.5 PISTA DE ATLETISMO CUBIERTA Y PISTA CICLISMO						
UTILIZACIÓN LIBRE	(120')			3,50		1,65
COMPETICIONES (½ jornada)				310,55		155,25
B.6 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')		35,35	44,35	17,70	22,20
PISTA TRANSVERSAL	(60')		22,10	30,90	11,15	15,40
PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')		44,35	60,90	22,20	31,20
PARTIDOS COMPETICIÓN, PISTA TRANSVERSAL	(60')		27,75	42,40	13,85	21,65
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA	(60')			22,65		11,15
UTILIZACIÓN MARCADOR	(60')			22,65		11,15
B.7 PISTA POLIDEPORTIVA TECHADA						
UTILIZACIÓN LIBRE	(60')		27,15	37,30	13,60	18,65
PISTA TRANSVERSAL	(60')		18,60	22,90	9,20	11,40
PARTIDOS COMPETICIÓN	(60')		36,60	45,95	18,25	22,95
B.8 PISCINAS CUBIERTAS						
ENTRADA INDIVIDUAL	(60')			3,60		1,70
UTILIZACIÓN CALLE	(60')			35,35		21,50
ENTRENAMIENTO WATERPOLO	(60')			53,10		26,60
PARTIDO WATERPOLO	(60')			71,15		35,55
B.9 SERVICIO PARQUE INFANTIL						
HASTA DOS HORAS. Con un máximo de dos horas, acreditando la práctica deportiva en el Centro, para niños-as de hasta cuatro años				1,30		
B.10 SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS*		Plazas		Tarifa	Red. Ent. deportivas	Red. Ent. no deportivas
AUDITORIO ½ JORNADA	285			1.036,90	207,40	518,50
AUDITORIO JORNADA COMPLETA	285			1.545,00	309,00	772,50
SALA CONFERENCIAS ½ JORNADA	168			535,20	107,05	267,60
SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA	168			893,35	178,65	446,65
SALA PRENSA / AULA ½ JORNADA				172,60	34,55	86,30
SALA PRENSA / AULA JORNADA COMPLETA				258,55	51,70	129,30
HALL PRINCIPAL				823,30	164,70	411,70
ESPACIOS HASTA 250 M²				239,05	47,85	119,55
ESPACIOS DE 250 HASTA 450 M²				417,10	83,40	208,60
ESPACIOS DE 450 a 700 M²				462,30	92,45	231,20
ESPACIOS DE 700 a 850 M²				510,95	102,20	255,50

*Estos precios incluyen:

- Espacio diáfano
- Conexiones a luz
- Iluminación propia del centro
- Servicios

*Estos precios no incluyen la limpieza posterior ni personal técnico

B.11 ALQUILER PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS (día natural completo)		TARIFA
PALAU LUIS PUIG		9.999,90
PABELLÓN FUENTE DE SAN LUIS, POLIDEPORTIVO NAZARET		6.444,20
CABANYAL, MALVARROSA, NAZARET, TRAMO III, CARMEN Y BENICALAP		1.999,15
USO POR HORA DE CLIMATIZACIÓN		131,30
MONTAJES Y DESMONTAJES 15% Del precio del día o fracción de la instalación correspondiente		

B.12 PISTA PÁDEL TECHADO	Tiempo	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
PISTA PÁDEL TECHADA	(60')	18,45	22,65	9,20	11,30

C. CURSOS		TARIFA		REDUCIDAS	
		Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
C.1 CURSOS AERÓBIC INFANTIL, DANZA Y SIMILARES					
1 H. SEMANAL MENSUAL		14,80	37,55		
2 H. SEMANALES MENSUALES		30,25	77,00		
C.2 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLÓN CUBIERTO (mayores de 16 años)					
1 HORA SEMANAL		19,70	49,45	9,85	24,75
1 HORA Y ½ SEMANAL		24,65	61,80	12,40	30,95
2 HORAS SEMANALES		29,70	74,25	14,85	37,10
3 HORAS SEMANALES		39,50	99,05	19,75	49,50
4 HORAS SEMANALES		49,45	123,85	24,75	62,05
5 HORAS SEMANALES		59,25	148,30	29,75	74,40
C.3 CURSOS DE BAILE DE SALÓN					
1 HORA SEMANAL		23,90	60,40	12,10	30,15
1 HORA Y ½ SEMANAL		30,25	75,25	14,85	37,55
2 HORAS SEMANALES		36,75	88,15	18,40	44,10
C.4 CURSOS DE AQUAGYM, AQUAFITNESS, AQUAERÓBIC, PRE Y POST-PARTO, TERAPEÚTICA, CORRECTIVA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIMILAR (45')					
PISCINA CUBIERTA 1 sesión/semana		25,50	68,10	12,75	34,10
PISCINA CUBIERTA 2 sesiones/semana		44,35	103,20	22,20	51,65
PISCINA CUBIERTA 3 sesiones/semana		59,35	148,65	29,75	74,35
PISCINA DESCUBIERTA 20 sesiones		56,05		28,05	
PISCINA DESCUBIERTA 10 sesiones		39,90		19,85	
C.5 CURSOS TENIS					
1 HORA SEMANAL		30,10	72,75		
2 HORAS SEMANALES		48,50	121,35		
3 HORAS SEMANALES (ESCUELA COMPETICIÓN)		148,25			
4,30 HORAS SEMANALES (ESCUELA COMPETICIÓN) (3 horas tenis + 1,30 horas preparación física)		165,25			
CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')		30,10			
C.6 CURSOS PÁDEL		Mes	Trimestre		
1 HORA SEMANAL		44,65	107,65		
2 HORAS SEMANALES		88,80	213,85		
CURSOS PÁDEL PARTICULAR INDIVIDUAL 1 sesión (60')		30,10			
CURSOS PÁDEL PARTICULAR DOS PERSONAS 1 sesión (60')		40,15			
C.7 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE REALICE AL AIRE LIBRE (mayores de 16 años)		Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
2 HORAS SEMANALES		23,65	67,65	11,85	33,85
3 HORAS SEMANALES		31,55	75,25	15,80	37,55

C.8 CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (45')		Mes	
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 10 clases		91,35	
BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 20 clases		127,85	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 10 clases		49,45	
PREESCOLARES (3 y 4 años) 20 clases		69,25	
ESCOLARES (5 a 15 años), PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 clases		29,40	
ESCOLARES (5 a 15 años) PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 20 clases		49,45	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 10 clases		39,40	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS 20 clases		59,25	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 10 clases		78,80	
ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as) 20 clases		118,50	
C.9 CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (45')		Mes	Trimestre
CURSO DE BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		127,85	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		127,85	
CURSO PARA PREESCOLARES (3 y 4 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		84,10	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		84,10	
CURSO PARA ESCOLARES (5 a 15 años)			
a) DE OCTUBRE A MAYO (ambos incluidos) 1 sesión semanal		74,35	
b) INTENSIVO UN MES (junio o julio)		74,35	
CURSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
a) DE OCTUBRE A MAYO 1 sesión semanal		69,20	
CURSO INDIVIDUAL REHABILITACIÓN PARA ADULTOS			
a) 10 SESIONES		192,35	
CURSO INDIVIDUAL PARA ADULTOS			
a) 10 SESIONES		192,35	
BEBÉS MATRONATACIÓN 1 sesión/semana		45,35	131,95
BEBÉS MATRONATACIÓN 2 sesiones/semana		60,80	176,95
PREESCOLARES (3 y 4 AÑOS) 1 sesión/semana		39,40	99,05
PREESCOLARES (3 y 4 AÑOS) 2 sesiones/semana		49,45	123,85
PREESCOLARES (3 y 4 AÑOS) 3 sesiones/semana		65,95	165,10
ESCOLARES (DE 5 a 15 AÑOS) 1 sesión/semana		19,50	49,45
ESCOLARES (DE 5 a 15 AÑOS) 2 sesiones/semana		29,70	74,35
ESCOLARES (DE 5 a 15 AÑOS) 3 sesiones/semana		39,40	99,05
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 AÑOS 2 sesiones/semana		39,40	99,05
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN NIÑOS 5 a 15 AÑOS 3 sesiones/semana		59,35	148,65
ADULTOS DESDE 16 AÑOS 1 sesión/semana		22,90	65,80
ADULTOS DESDE 16 AÑOS 2 sesiones/semana		39,40	99,05
ADULTOS DESDE 16 AÑOS 3 sesiones/semana		59,35	148,65
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 sesión/semana		11,00	29,45
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 sesiones/semana		19,40	49,45
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 sesiones/semana		27,85	74,35
C.10 CAMPEONATOS FÚTBOL 7		Tarifa	Reducida
POR EQUIPO Y POR PARTIDO		51,20	25,65

C.11 CURSOS DE VELA					
INFANTILES-JUVENILES (6-17)		PARTICULARES	TB*	TA**	
DÍA AZUL De 10 a 14 h		JORNADA MOTIVACIÓN	26,30	28,70	
SEMANA AZUL De 10 a 14 h		LUNES A VIERNES	131,50	143,50	
CURSO MENSUAL De 10 a 14 h OTOÑO-INVIERNO***		SÁBADO Y/O DOMINGO	22,70	83,70	
*Temporada Baja (TB): Resto del año					
**Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto					
***Curso mensual TB una sesión y TA cuatro sesiones					
JÓVENES / ADULTOS		PARTICULARES	TB*	TA**	
DÍA AZUL De 10 a 14 h		JORNADA MOTIVACIÓN	28,70	33,45	
DOS HORAS DE NAVEGACIÓN De 14 A 16 h; De 16 a 18 h		ENTRE SEMANA	14,40	18,00	
SEMANAL De 10 a 14 h		LUNES A VIERNES	143,50	167,40	
BONO VELA De 10 a 14 h		DIEZ SESIONES	251,10	298,95	
*Temporada Baja (TB): Resto del año					
**Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto					
GRUPOS CAMPAÑA ESCOLAR		GRUPOS	TB*	TM**	TA***
½ JORNADA. De 09:30 a 13:30 h		½ JORNADA ESCOLAR	19,15	21,50	26,30
DÍA AZUL. De 09:30 a 13:30 h		JORNADA ESCOLAR	26,30	28,70	33,45
MINI SEMANA AZUL. De 09:30 a 13:30 h		3 JORNADAS ESCOLARES	78,95	86,15	100,45
SEMANA AZUL. De 09:30 a 13:30 h		DE LUNES A VIERNES	131,50	143,50	167,40
*Temporada Baja (TB): Resto del año					
**Temporada Media (TM): mayo					
***Temporada Alta (TA): junio, julio y agosto					

Los importes a que se refiere el **Anexo I** de la presente Ordenanza están referidos a franjas horarias completas sin perjuicio de la aplicación de la fracción del importe que corresponda conforme a lo solicitado por los usuarios. El fraccionamiento quedará supeditado a la disponibilidad de la instalación.

ANEXO II: BONOS									
D.1	BONO ANUAL SQUASH / BÁDMINTON								
	(Uso ilimitado) (30') Aplicación de tarifa reducida en pistas				44,35				
D.2	BONO ANUAL PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN								
	(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas				75,40				
D.3	BONO ANUAL PISTA PÁDEL TECHADA								
	(Uso ilimitado) (60') Aplicación de tarifa reducida en pistas				135,30				
D.4	BONO TEMPORADA PISCINAS DESCUBIERTAS				71,15				
D.5	CUADRO PRECIOS BONOS								
PRECIOS DE LA ACTIVIDAD TARIFA									
TIPO DE BONO		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
BONO 10 usos		57,40	33,00	24,25	16,50	143,95	97,60	208,25	169,20
BONO 20 usos		101,40	57,40	43,80	28,65	256,75	172,40	370,70	301,40
BONO 30 usos			80,50						

a) Bádminton / Squash

b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo / skate / patinódromo / trial.

c) Piscina descubierta / atletismo pista descubierta

d) Sólo aplicable personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, y menores de 16 años: baño piscina cubierta y musculación.

e) Con luz: pádel / tenis / frontón

f) Sin luz: pádel / tenis / frontón

g) Con luz: pádel techado

h) Sin luz: pádel techado

ANEXO III: ABONOS

E.1.1 ABONO DEPORTE ANUAL		TARIFA ANUAL
MAÑANAS INDIVIDUAL*		136,65
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS		143,85
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS		230,20
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS		431,55
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS		493,50
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS		143,85
ABONO DEPORTE MENSUAL		TARIFA MENSUAL
MAÑANAS INDIVIDUAL*		18,00
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS		18,90
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS		30,20
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS		56,65
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS		64,70
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS		18,90

*El horario del abono de mañana es desde la apertura de la instalación hasta las 15 horas de L a V y S a D de 9 a 14 horas.

- Podrán utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.
- El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de atletismo en pista descubierta.
- Tendrán en los cursos organizados por la FDM y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.
- La tarifa reducida no será de aplicación a las EEDDMM, las EMID, EMED, los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel.
- El abono familiar A es para un máximo de tres miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono familiar B es para unidades familiares de cuatro o más miembros. Puede incluir padre, madre y los hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.
- El abono es personal e intransferible. En caso de pérdida, se tendrá que abonar la tarifa indicada en el **Anexo IV**.
- No corresponderá devolución de precio de los abonos por cierre temporal de la instalación, siempre que la actividad pueda desarrollarse por la FDM en alguno de los Complejos Deportivos gestionados.
- Aplicación de las siguientes reducciones en los cursos del **Anexo I** C3, C4, C5 y C8 más:

		MENSUALES	TRIMESTRE
AERÓBIC INFANTIL 1 H.		7,60	19,25
AERÓBIC INFANTIL 2 H.		15,10	38,50
ADULTOS REHABILITACIÓN NATACIÓN P. CUBIERTA		96,20	
ADULTOS NATACIÓN P. CUBIERTA	1 sesión/semana	11,55	33,35
	2 sesiones/semana	19,40	49,45
	3 sesiones/semana	29,75	74,25

E.1.2 ABONO ATLETISMO/CICLISMO

	ANUAL		MENSUAL		
TIPO DE GRUPO	Menores 16 años	Mayores 16 años	Abono mañana	Menores 16 años	Mayores 16 años
Hasta 10	1.134,00	1.814,85	141,75	148,95	238,05
Hasta 20	2.142,00	3.428,05	267,75	281,35	449,65
Hasta 40	4.158,00	6.654,45	519,75	546,15	872,85
Hasta 80	8.190,00	13.107,25	1.023,75	1.075,75	1.719,25
Hasta 120	12.096,00	19.358,40	1.512,00	1.588,80	2.539,20

- Los grupos de usuarios deberán ser cerrados para todo el periodo de vigencia, aportándose en el momento del abono un listado con los integrantes del grupo.
- El horario de mañana será desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de lunes a viernes, y de 09:00 h a 14:00 h. los sábados y domingos.
- El abono será válido para pistas de atletismo descubiertas, pistas de atletismo cubiertas, velódromo y salas de musculación en las mismas instalaciones.
- El pago de los abonos mensuales se efectuará en todo caso con anterioridad al uso, y se tramitarán por meses naturales.

E.2 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

*Además de los abonos para las instalaciones en gestión indirecta, serán de aplicación el resto de precios de los Anexos I y II de la presente Ordenanza en dichas instalaciones.

E.2.1 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS, COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL, PISCINA AYORA, RAMBLETA, C.D.C. PETXINA Y POLIDEPORTIVO BENIMÀMET

ABONOS	INSCRIPCIÓN*	MES
MAÑANAS	40,30	25,10
*FAMILIAR	58,95	50,30
GENERAL	51,65	39,85
JOVEN	44,35	30,90
**MEDIODÍA	40,30	25,10
3ª EDAD y P. CON DISCAPACIDAD	40,30	20,55
ENTRADA PUNTUAL	7,20	
***INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,20
****CUOTA DE MANTENIMIENTO		11,8

* Edad límite en abono familiar por instalación: Abastos y Ayora: menores 21 años; Torrefiel: menores 18 años; Benimàmet y Petxina: menores 22 años.

** Exclusivo para la Piscina Ayora: de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas; sábados de 09:00 a 22:00 horas y domingos de 09:00 a 14:00 horas.

*** A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario.

**** De aplicación durante dos meses consecutivos. Una vez finalizado ese plazo habrá que abonar la cuota ordinaria o se perderían los derechos reservados.

SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN		
ACTIVIDADES EN AGUA	ACTIVIDADES EN SECO	
Baño libre	Aeróbic	GAP
Aquagym	Step	Abdominales
Aquaeróbic	Acondicionamiento físico	Stretching
50% en cursos de natación	Gimnasia 3ª Edad	Yoga
Sauna y Baño Turco	Cardio box	Musculación
	Cardio power	Reconocimiento médico inicial
	Aerodance	Máquinas cardiovascular

E.2.2 ABONOS PROPUESTOS POR ADJUDICATARIOS DE INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX
COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BENIMÀMET
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARCHALENES
COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMBLETA
PISCINA FUENTE DE SAN LUIS
COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL

ABONO ANUAL COMBINADO BAÑO LIBRE Y MUSCULACIÓN	TARIFA
INDIVIDUALES	136,60
FAMILIARES 2 y 3 MIEMBROS	199,90
FAMILIARES 4 O MÁS MIEMBROS	235,85

Horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, y sábados y domingos de 08:00 a 14:00 horas

Imprescindible enseñar el DNI y el Libro de Familia para hijos menores de 22 años

E.2.3 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX / COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS Y MARCHALENES-ZAIDÍA

	INSCRIPCIÓN	MES
ABONO INDIVIDUAL GENERAL	51,65	39,85
ABONO JOVEN	44,35	30,90
ABONO FAMILIAR	58,95	50,30
ABONO 3ª EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	40,30	20,55
ABONO MAÑANAS	40,30	25,10
*INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,20

*A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario

*Edad límite en abono familiar: menores 18 años

SERVICIOS QUE CONTEMPLA, SIEMPRE SUJETOS A LAS ESPECIFICIDADES DE CADA INSTALACIÓN

- Baño libre
- Sala de fitness
- Revisión médica
- Actividades dirigidas por monitores: Full Tonic, Body Power, Combo, Spinning, Yoga, GAP, Step, Stretching, ABD, Pilates, Danza del vientre, Batuka, Aquafitness

E.2.4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMBLETA

TIPO DE ABONO	INSCRIPCIÓN	MES
INDIVIDUAL	50,45	34,35
MAÑANAS (hasta 15:00 h)	39,35	22,90
FAMILIAR (hasta 3 miembros)	57,50	50,30
EDAD DE ORO 3ª edad y jubilados	39,35	20,55
JOVEN 14 a 20 años	43,40	26,85
ENTRADA DIARIA		7,20
*INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,20

* A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario

* Edad límite en abono familiar: menores 21 años

SERVICIOS QUE CONTEMPLA

- Baño libre
- Gimnasio de musculación
- Zona cardiovascular
- Circuito dirigido
- Entrenamiento personalizado (pruebas físicas...)
- 50% de descuento sobre precios públicos en todos los cursos y actividades programadas
- Zona SPA

E.2.5 ABONO VIRGEN DEL CARMEN-BETERÓ

	TARIFA
ABONO ANUAL BETERÓ. SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	84,50
TARIFA REDUCIDA ABONO ANUAL BETERÓ, SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	63,35

ANEXO IV: VARIOS

PÉRDIDA LLAVES DE TAQUILLA	18,15	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS	2,35	
PÉRDIDA ACREDITACIÓN ABONO	5,30	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')	25,00	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	12,00	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	2,50	
	TARIFA	REDUCIDA
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')	22,20	11,15
UTILIZACIÓN MARCADOR	22,20	11,15
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS	278,00	139,10
ALQUILER DE VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS	139,10	69,55
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL	1,70	
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (MÁXIMO 15 PERSONAS)	13,70	

ANEXO V: TARIFAS ESPECÍFICAS LA HÍPICA Y PISCINA DE VALENCIA

F.1 LA HÍPICA

	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
PISCINA AL AIRE LIBRE, UTILIZACIÓN LIBRE	4,85		2,45	
PISTA PÁDEL, UTILIZACIÓN LIBRE	17,15	20,55	9,60	11,55
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL, UTILIZACIÓN LIBRE	99,15	110,35	51,55	57,3
CURSOS DE HÍPICA por clase	20,65			
CURSOS DE GOLF por clase	24,60			
ABONO FAMILIAR ANUAL	578,35			
ABONO FAMILIAR VERANO	296,15			
BONO ANUAL INDIVIDUAL	289,20			
BONO VERANO INDIVIDUAL	148,70			
PISTA TENIS CÉSPED ARTIFICIAL	12,40	17,00		
CLASES TENIS BONO INDIVIDUAL por clase	37,15			
CLASES TENIS BONO 2 PERSONAS por clase (Precio por persona)	20,60			
CLASES TENIS GRUPO TRIMESTRAL por clase (Grupo 3 personas)	48,20			
CLASES TENIS ESCUELA 2 HORAS SEMANALES (Niños/as)	51,65			
CLASES PÁDEL BONO INDIVIDUAL por clase	37,15			
CLASES PÁDEL BONO 2 PERSONAS por clase (Precio por persona)	20,60			
CLASES PÁDEL GRUPO TRIMESTRAL por clase (Grupo 2 personas)	32,15			

F.2 PISCINA VALENCIA

	TARIFA
BAÑO LIBRE (60')	3,20
BONO 10 BAÑOS	26,95
BONO 20 BAÑOS	49,80
BONO 10 BAÑOS ESTUDIANTE (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	22,90
BONO 20 BAÑOS ESTUDIANTE (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	36,40
BONO 10 BAÑOS EDAD ORO (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	20,15
BONO 20 BAÑOS EDAD ORO (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	32,35
ABONO 60 INDIVIDUAL	121,35
ABONO 60 FAMILIAR (mínimo 3 abonos)	80,90
ABONO 60 ESTUDIANTE (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	80,90
ABONO 60 EDAD ORO (07:00 a 14:00 horas de lunes a viernes)	80,90
BONO ESPECIAL NAVIDAD: 5 baños (del 23 dic. al 05 ene.)	8,00
ALQUILER CALLE (60') SIN MONITOR	40,40
ALQUILER CALLE (60') CON MONITOR	53,95
PERSONAS CON DISCAPACIDAD / MENORES 16 AÑOS / MAYORES 65 AÑOS	
BAÑO LIBRE (60')	1,65
BONO 10 BAÑOS	16,50
BONO 20 BAÑOS	28,65
CURSILLOS NATACIÓN: mensuales	
ADULTOS 5 DÍAS	64,70
ADULTOS 3 DÍAS	48,50
ADULTOS 2 DÍAS	40,40
ADULTOS 1 DÍA	20,15

EDAD ORO (07:00 a 13:45 horas) (45')	
EDAD ORO 5 DÍAS	40,40
EDAD ORO 3 DÍAS	25,00
EDAD ORO 2 DÍAS	16,20
EDAD ORO 1 DÍA	9,85
ESTUDIANTE (07:00 a 13:45 horas) (45')	
ESTUDIANTE 5 DÍAS	48,00
ESTUDIANTE 3 DÍAS	36,40
ESTUDIANTE 2 DÍAS	28,20
ESTUDIANTE 1 DÍA	16,20
PRE Y POST PARTO (Máximo 8 por grupo) (45')	
PRE Y POST PARTO 5 DÍAS	64,70
PRE Y POST PARTO 3 DÍAS	48,50
PRE Y POST PARTO 2 DÍAS	40,40
PRE Y POST PARTO 1 DÍA	24,25
REHABILITACIÓN (Con monitor y Fisioterapeuta. Máximo 10 personas por grupo. Uso vaso pequeño y grande) (60')	
REHABILITACIÓN 5 DÍAS (L A V)	80,90
REHABILITACIÓN 3 DÍAS (LXV)	64,70
REHABILITACIÓN 2 DÍAS (MJ)	56,65
AQUAERÓBIC (Máximo 25 personas por grupo) (45')	
AQUAERÓBIC 5 DÍAS (L A V)	59,30
AQUAERÓBIC 3 DÍAS (LXV)	43,10
AQUAERÓBIC 2 DÍAS (MJ)	33,60
AQUAGYM (Máximo 25 personas por grupo) (45')	
AQUAGYM EDAD ORO 5 DÍAS	40,40
AQUAGYM EDAD ORO 3 DÍAS	28,20
AQUAGYM EDAD ORO 2 DÍAS	20,15
AQUAGYM EDAD ORO 1 DÍA	12,15
AQUAGYM 5 DÍAS	59,30
AQUAGYM 3 DÍAS	43,10
AQUAGYM 2 DÍAS	33,60
AQUAGYM 1 DÍA	20,10
BEBÉS (Entre 1 y 3 años. De lunes a sábado. Obligatorio acompañante. Máximo 3 bebés / monitor) (30')	
BEBÉS 3 DÍAS	74,15
BEBÉS 2 DÍAS	53,95
BEBÉS 1 DÍA	33,60
CURSOS NIÑOS INICIACIÓN (Entre 3 y 6/7 años. Máximo 5 niños / monitor) (45')	
CUATRIMESTRE 1 DÍA/SEMANA: DE OCT. A ENE. Y DE FEB. A MAY.) INTENSIVOS (1 MES JUN. JUL. Y SEP.)	72,80
INICIACIÓN 5 DÍAS	60,60
INICIACIÓN 4 DÍAS	53,95
INICIACIÓN 3 DÍAS	47,15
INICIACIÓN 2 DÍAS	40,40
INICIACIÓN 1 DÍA	26,95

CURSOS NIÑOS PERFECCIONAMIENTO (Entre 7/8 y 14 años. Máx. 10 niños / monitor)	
CUATRIMESTRE 1 DÍA/SEMANA: OCT. A ENE. Y FEB. A MAY.) INTENSIVOS (1 MES JUN. JUL. Y SEP.)	64,70
PERFECCIONAMIENTO 5 DÍAS	53,95
PERFECCIONAMIENTO 4 DÍAS	47,15
PERFECCIONAMIENTO 3 DÍAS	40,40
PERFECCIONAMIENTO 2 DÍAS	33,60
PERFECCIONAMIENTO 1 DÍA	20,15
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aprox. 50% sobre tarifas normales)	
CURSO 5 DÍAS	32,35
CURSO 3 DÍAS	25,00
CURSO 2 DÍAS	17,40
CURSO 1 DÍA	9,85
AQUAGYM / AQUAERÓBIC 5 DÍAS	28,20
AQUAGYM / AQUAERÓBIC 3 DÍAS	26,65
AQUAGYM / AQUAERÓBIC 2 DÍAS	19,90
AQUAGYM 1 DÍA	11,40
PRE Y POST PARTO 5 DÍAS	32,35
PRE Y POST PARTO 3 DÍAS	26,65
PRE Y POST PARTO 2 DÍAS	19,90
PRE Y POST PARTO 1 DÍA	11,40
REHABILITACIÓN 5 DÍAS (L A V)	40,40
REHABILITACIÓN 3 DÍAS (LXV)	26,65
REHABILITACIÓN 2 DÍAS (MJ)	19,90
SALA ACTIVIDADES	
TICKET 1 SESIÓN (cualquier horario)	5,00
BONO 10 SALA Todo Incluido (cualquier modalidad, horario de bono 19:30 y 20:30 h)	43,15
BONO 10 SALA (cualquier modalidad excepto Body Pump, horario de bono 19:30 y 20:30 h)	35,05
CURSO 5 DÍAS	40,40
CURSO 3 DÍAS	32,35
CURSO 2 DÍAS	24,25
CURSO 1 DÍA	16,20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50% sobre tarifas normales)	
TICKET 1 SESIÓN (cualquier horario)	2,35
BONO 10 SALA Todo Incluido (cualquier modalidad, horario de bono 19:30 y 20:30 h)	20,15
BONO 10 SALA (cualquier modalidad excepto Body Pump, horario de bono 19:30 y 20:30 h)	16,20
CURSO BODY PUMP 5 DÍAS	26,65
CURSO BODY PUMP 3 DÍAS	17,75
CURSO BODY PUMP 2 DÍAS	13,30
CURSO BODY PUMP 1 DÍA	8,85
BONO INSTALACIÓN: Piscina, Aquagym / Aquaerobic, Musculación, Sala Actividades, Baño turco y Solarium	
EDAD ORO (07:00 a 14:00 horas)	40,40
EDAD ORO (07:00 a 22:30 horas y sábados)	52,50
ESTUDIANTES (07:00 a 22:30 horas y sábados)	56,65
FAMILIAR (Dto. Cada vez que se matricule un miembro nuevo se va reduciendo la cuota. 07:00 a 22:30 horas y sábados)	56,65
ADULTOS (07:00 a 22:30 horas y sábados)	64,70